


<p><b>RESOLUCIÓN N° 00347</b> <b>FECHA: 14 DE ENERO DE 2015</b></p>	<p><b>Código: F-AM-018</b></p>	
	<p><b>Versión: 01</b></p>	
	<p><b>Página 1 de 2</b></p>	

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA REALIZAR CIERRE TOTAL POR INTERVENCIÓN EN VÍA PÚBLICA EN LA CARRERA 43 A ENTRE LAS CALLES 53 D SUR Y 55 SUR”**

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA,** en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, artículos 3,6 y 119 de la Ley 769 de 2002, Decreto 037 de 2009 ,y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia( ...)”
2. Que de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto Acuerdo No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, en su artículo 101, establece las normas para realizar trabajos en la vía pública, en concordancia con la Resolución No 1050 de 2004 “Manual de Señalización”.
6. Que el día 14 de enero del presente año, la empresa Vértice Ingeniería S.A., identificada con NIT numero 811.026.526-7, por medio del señor Jorge H Bustamante P, Director de Obra, por requerimiento realizado por parte de la Secretaria de Obras Públicas, mediante el radicado 2014 037506 del 17 de diciembre de 2014 solicita aprobación del Plan de Manejo de Tránsito para

**RESOLUCIÓN N° 00347**  
**FECHA: 14 DE ENERO DE 2015**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 01**

**Página 2 de 2**



Carrera 43 A entre las Calles 53 D sur y 55 sur.

7. Que para realizar la intervención en la Carrera 43 A entre las Calles 53 D sur y 55 sur, la empresa Vértice Ingeniería requiere realizar corte de carpeta asfáltica, demolición carpeta asfáltica, excavación, llenos con material de base, compactación, imprimación, construcción carpeta asfáltica, aseo, limpieza y retiro de materiales sobrantes entre el 21 y el 23 de enero de 2015 en un horario de 20:00 horas a 05:00, el primer día y entre las 05:00 y las 14:00 los dos días restantes.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Movilidad y Tránsito.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizase el Plan de Manejo de Tránsito presentado por la empresa Vértice Ingeniería S.A, identificada con NIT número 811.026.526-7, para intervenir la Carrera 43 A entre las Calles 53 D sur y 55 sur por un periodo de tres (3) días, con la finalidad de realizar corte de carpeta asfáltica, demolición carpeta asfáltica, excavación, llenos con material de base, compactación, imprimación, construcción carpeta asfáltica, aseo, limpieza y retiro de materiales sobrantes entre los días 21 al 23 de enero de 2015, en un horario de 20:00 horas a 05:00 horas el día 21 con cierre total de vía, y entre las 05:00 y las 14:00 los días 22 y 23 restantes con cierre parcial.

**PARAGRAFO PRIMERO.** En virtud de la intervención a realizar en el sector sur del Municipio, se requiere realizar un Plan de Contingencia con la finalidad de no afectar el transporte individual y el servicio público colectivo en dicho sector, autorizando el desvío en sentido norte – sur por la Carrera 44 girando al occidente por la Calle 52 sur, girando a la izquierda por la Carrera 44 hasta llegar a la Calle 55 sur donde gira a la izquierda hacia el oriente retomando de nuevo su ruta habitual; en sentido sur – norte, por la Carrera 43 A girando a la izquierda hacia el occidente por la Calle 55 sur, por esta a la derecha hacia el norte hasta la Calle 52 sur, gira a la derecha hasta llegar a la Carrera 43 a donde retoma su recorrido.

**ARTICULO SEGUNDO.** El responsable autorizado a ocupar la vía en el horario autorizado, deberá instalar toda señalización preventiva e informativa, conforme al Manual de Señalización del Ministerio de Transporte según Resolución 1050 de 2004, cualquier incidente que se presente por alguna omisión en este aspecto será de su entera responsabilidad. La deficiencia en la señalización y demarcación que pueda causar traumas en la movilidad o accidentes, será de su entera responsabilidad, **ademas se compromete a dejar la vía, al igual que la señalizacion horizontal y vertical en las mismas condiciones en las cuales la encontro,** y tendrá en cuenta que debe permanecer copia de la presente resolución en el sitio de trabajo de la cuadrilla asignada al mismo y podrá ser exigida por la

**RESOLUCIÓN N° 00347**  
**FECHA: 14 DE ENERO DE 2015**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 01**

**Página 3 de 2**




**ARTICULO TERCERO.** La Secretaria de Movilidad y Transito del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los agentes de tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución estará en vigencia desde la expedición de la misma hasta el 23 de Enero de 2015 y contra ella proceden los recursos de Apelación y Reposición previstos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sabaneta, a los catorce (14) días del mes de Enero de dos mil quince (2015).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GABRIEL ALVAREZ RUA**  
Secretario de Movilidad y Tránsito

  
V. B.: Juan Castillo Valencia V  
Director de Movilidad y Tránsito